

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 22 de febrero de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
Francos	23.80	Coronas checas	31.10
Libras	42.45	Coronas suecas	2.19
Dólares	9.10	Coronas noruegas	2.14
Liras	45.15	Coronas danesas	1.90
Francos suizos	207	Francos	29.75
Reichsmark	3.45	Libras	53.05
Belgas	154	Dólares	11.37
Florines	4.95	Francos suizos	258.75
Escudos	38.60	Escudos	48.25
Peso moneda legal	2.07	Peso moneda legal	2.58

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Burgos el día 1 de marzo de 1939

Ha de constar de dos series de 40.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas; distribuyéndose 829.080 pesetas en 1.898 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	100.000
1 de	70.000
1 de	35.000
1 de	30.000
15 de 1.500	22.500
1.574 de 300	472.200
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 id. de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
99 id. de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	29.700
2 id. de 2.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	4.000
2 id. de 1.500 id. id., para los del premio segundo	3.000
2 id. de 1.000 id. id., para los del premio tercero	2.000
2 id. de 640 id. id., para los del premio cuarto	1.280
1.898	829.080

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 40.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre todas las que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Burgos, 26 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional, Luis Gabilán.

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA ANUNCIO

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre último, hecho público por medio de edicto inserto en el "Boletín Oficial de esta provincia, núm. 292, correspondiente al día 12 de diciembre próximo pasado, y en los sitios de costumbre, en que se concedieron diez días de plazo a los efectos que preceptúa el artículo 26 del Reglamento sobre obras y servicios por Entidades municipales, de fecha 2 de julio de 1924, cuyo acuerdo se refiere a proceder por medio de subasta pública a la celebración del concurso para contratar el servicio de suministro de energía eléctrica para el alumbrado de esta ciudad por el plazo mínimo de quince años y con sujeción a lo que dispone el Reglamento anteriormente citado, observándose los requisitos que se expresan en los ocho primeros artículos y en el 15 del mismo Reglamento, ateniéndose en un todo también a los pliegos de condiciones técnico-facultativas y jurídico-administrativas que servirán de base para el comercio; la Corporación municipal de esta ciudad, después de prestar la aprobación definitiva de expresados pliegos de condiciones, por acuerdo de fecha 10 de enero retro-próximo, se anuncia al público dicho concurso, haciendo presente que se ajustará a las condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, para que puedan ser examinadas todos los días laborables, durante las horas de oficina, y a cuanto dispone el Reglamento de 2 de julio de 1924.

El plazo para la presentación de pliegos en este concurso, que tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta ciudad al siguiente día hábil, después que transcurran veinte días, también hábiles desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, a las doce, a contar desde la fecha en que se publique en el último de cualquiera de los dos, bajo la Presidencia del señor Alcalde o del Teniente o Concejal en quien delegue, terminará el día anterior en que haya de celebrarse la licitación, a las

diecinueve, debiendo acompañar al pliego o pliegos que puedan presentar en la Secretaría municipal la cédula personal del concursante y el poder bastantado por cualquier de los Letrados que ejerzan en esta ciudad que acredite su representación, si fuese necesario, así como el resguardo de haber constituido la cantidad provisional que se señala en 2.000 pesetas, preciso para poder tomar parte en el concurso, y el documento o documentos que acrediten, a satisfacción del Ayuntamiento, que el concursante puede disponer en el momento de hacer su proposición del fluido eléctrico que ofrece.

Las cantidades que importe el contrato las percibirá el contratista por mensualidades vencidas.

Y la fianza definitiva será el 10 por 100 del importe del contrato.

Modelo al que ha de ajustarse la proposición, extendido en papel sellado de 4,50 pesetas

D. Fulano de tal y tal, vecino de..., provisto de cédula personal corriente, número..., ofrece, en las condiciones económicas que por separado acompaña, el suministro de energía eléctrica para el consumo público del alumbrado de la ciudad de Briviesca, por un plazo mínimo de 15 años, aceptando en un todo los pliegos de condiciones técnico-facultativas y jurídico-administrativas aprobados definitivamente por el Ayuntamiento del mismo Briviesca, en su sesión de fecha 10 de enero de 1939 y demás bases establecidas por dicha Corporación municipal, para el concurso público de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado de expresada población, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

(Fecha y firma del proponente)

Briviesca, a 7 de febrero de 1939.
III Año Triunfal.—El Alcalde (ilegible).

307-O.

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE SIGÜENZA

Edicto

Habiendo resultado desierta la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 del actual y en el de la provincia

de Soria, del día 16 del mismo mes, para la construcción de un depósito regulador de agua de la traida vieja de la ciudad de Sigüenza, se anuncia una tercera subasta después de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con sujeción a los mismos pliegos de condiciones y tipo de subasta que rigieron en la primera y segunda.

Sigüenza, a 26 de enero de 1939.
III Año Triunfal.—El Alcalde, Gerardo Sánchez.

250-O.

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE SIGÜENZA

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada con fecha 10 del actual, acordó sacar a concurso, con carácter interino, la plaza de Director de la banda de música de esta ciudad, por plazo de quince días, a contar de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Soria y zona liberada de Guadalajara, cuya plaza será dotada con el haber anual de 4.125 pesetas.

Los concursantes a la misma habrán de reunir las condiciones establecidas en el Reglamento del Cuerpo de Directores de Banda, así como las estatuidas en el Reglamento formado por este Ayuntamiento.

Las instancias habrán de ir acompañadas del certificado negativo de penales, de ser militante o adherido a F. E. T. y de las J. O. N. S., así como el de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, de nacimiento y conducta expedida por la Alcaldía correspondiente, advirtiéndose que en igualdad de condiciones serán preferidos los mutilados de guerra.

Sigüenza, 11 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Alcalde, Gerardo Sánchez.

311-O.